



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1445 -2017-DUGEL-C

CARABAYA, 08 JUN 2017

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), la Municipalidad distrital de Corani, la Empresa Bear Creek Mining S.A.C, Fondo Social Comunal de las Comunidades de Chimboya, Corani - Aconsaya, Chacaconiza, Isivilla, Quelcaya y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la ley N° 28044 - Ley General de Educación, El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso c y d, de la ley N° 28044 - Ley General de Educación, señala que es función del Estado: Promover el desarrollo científico y tecnológico en las instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo; además de reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación - ley N° 28044 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 011-2012-ED, las Unidades de Gestión Educativa Local, como entes orgánicos descentralizados del sector, son responsables de conducir los procesos educativos a nivel de su ámbito de influencia, y como tal, dentro de sus objetivos fundamentales se encuentra, garantizar la calidad del servicio educativo, promoviendo para ello la activa participación de la comunidad y la permanente articulación intersectorial, efectuando las iniciativas de gestión y las acciones administrativas pertinentes.

Que, el artículo 7 de la ley N° 29944. Ley de la reforma magisterial, establece que la formación en servicio tiene por finalidad organizar y desarrollar a favor de los profesores en servicio, actividades de actualización, capacitación y especialización que corresponden a exigencias de aprendizajes de los estudiantes y de la comunidad o a la gestión de la institución educativa y a las necesidades reales de la capacitación de los profesores;

Que, en el punto (d) del artículo 30 del reglamento de la ley Nro. 29944 Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente al a innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula "Los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación pedagógica que coadyuden a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientados a mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo docente"

De acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), la Municipalidad distrital de Corani, la Empresa Bear Creek Mining S.A.C. y la Unidad de Gestión Educativa Local Carabaya, a través del Área de Gestión Pedagógica se promueve el Concurso Público de Proyectos Productivos para que puedan participar las Instituciones Educativas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria del distrito de Corani, en el presente



